



Lanús, 31 de diciembre de 2020

DECRETO N° 2.826

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Subsecretaría de Innovación y Tecnología, remite la Factura B N° 8340-88584237 por \$ 159.720 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE), correspondiente a la firma TELECOM ARGENTINA S. A. - CUIT N° 30-63945373-8, por el servicio de Cloud Mail efectuado en el mes de marzo del año 2020;

Que, el área certifica la correcta prestación del servicio, el cual resulta imprescindible para poder llevar a cabo las tareas en el Municipio de Lanús de manera correcta y coordinada entre todas las áreas;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse -de corresponder en exceso- a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la firma TELECOM ARGENTINA S. A. - CUIT N° 30-63945373-8, por el servicio de Cloud Mail durante el mes de marzo del año 2020.

Artículo 2º: Autorizase a efectuar el pago a favor de la firma TELECOM ARGENTINA S. A. - CUIT N° 30-63945373-8, por la suma total de \$ 159.720 (PESOS CIENTO CINCUENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS VEINTE), por el servicio de Cloud efectuado durante el mes de marzo del año 2020.

Artículo 3º: Autorizase a la Dirección de Contaduría General a imputar -de corresponder en exceso- la suma determinada en el artículo 2º con cargo a la Categoría Programática 01.11.02 - Partida 3.4.6 - Fuente de Financiamiento, 1.1.0 del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Jefe de Gabinete y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. -Delegación Región III Avellaneda-; y archívese.


DR. DIEGO KRAVETZ
Jefe de Gabinete

LIC. DAMIAN SCHIAVONE
Secretario de Economía y Finanzas




NESTOR OSVALDO GRINDETTI
Intendente Municipal